



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

29 de agosto de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 012 2016 00491 00
Demandante	LEON OVIDIO MEDINA PEREZ
Demandado	MYRIAM CALLE CANO
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE, INCORPORA, TOMA NOTA CONCURRENCIA EMBARGO, ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACION 7
Auto Iº	393V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificados con F.M.I. N° 001-964690 y 001-964665 ubicados en la calle 38 No. 77-19 apartamento 801 parqueadero No. 2 y útil 4 , **EL DÍA MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00AM**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$700.321.000, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GLADYS MORA NAVARRO, quien se ubica en la calle 16-24 c -15 de Medellín, correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de **[“REMATES”](#)** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **[“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **[“REMATES”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **[“REMATES”](#)** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **[“AVISOS”](#)**.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



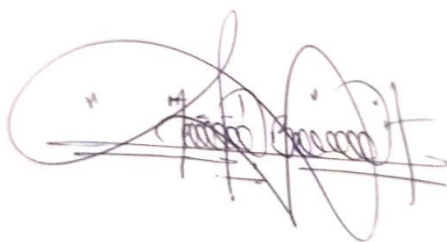
La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se incorpora al plenario la aceptación al cargo de secuestre que hace la auxiliar de justicia (secuestre) GLADYS MORA NAVARRO, con la que adjunta el acta mediante el cual el saliente secuestre realiza la entrega de los inmuebles objetos de cautela del presente tramite.

De otro lado, SE TOMA NOTA de la concurrencia de embargo decretada por la Tesorería del Municipio de Medellín, a través del proyecto de cobro coactivo respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-964690 de la acá ejecutada MIRYAM CALLE CANO.

Finalmente, SE ORDENA DAR TRASLADO de la liquidacion de credito obrante a folios 82 a 83 del cuaderno principal, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 110 delCodigo General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

